

CCOO informa

CCOO traslada a la CRUMA la necesidad de consenso en las condiciones de trabajo de sus empleados públicos

Indemnización por despido a los temporales, incremento de la tasa de reposición y estabilidad de las plantillas, acción social y jubilación

Sector: PAS y PDI

Nº 25/2016

Los derechos no se heredan, se defienden

CCOO ha trasladado a la Presidencia de la Conferencia de Rectores de las Universidades Públicas de Madrid (CRUMA) la necesidad inmediata de dar solución negociada a cuatro cuestiones que entendemos afectan de forma clara los derechos del conjunto de los empleados públicos de las universidades madrileñas:

1. La sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) de fecha 14 de septiembre de 2016 ha venido a aclarar el tratamiento de la indemnización por la extinción de contrato de los trabajadores temporales y los trabajadores interinos. La sentencia establece que no puede haber una diferencia de trato, incluida la indemnización en caso de despido o cese, entre trabajadores indefinidos y temporales e interinos. Es decir, no debe darse un trato diferente solo por un motivo de temporalidad.

Como era de esperar, tras la sentencia del TJUE de 14 de septiembre, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM) ya ha reconocido el derecho a percibir una indemnización equivalente a la cuantía resultante de multiplicar 20 días de salario por año de servicio. Es decir, el mismo derecho que tendría un trabajador indefinido al que se le extingue su contrato por causas objetivas.

Ante esta realidad entendemos que debemos buscar, de forma conjunta y consensuada, una fórmula para evitar aumentar la conflictividad en las Universidades Públicas de Madrid. En este sentido, hemos planteado a la CRUMA la posibilidad de alcanzar un acuerdo que recoja el reconocimiento de oficio de esta nueva situación en los procesos de finalización de la relación contractual en el ámbito de los trabajadores y trabajadoras, ya sean laborales o funcionarios, de las universidades públicas madrileñas. La respuesta que nos han trasladado es que analizarán de manera inmediata esta nueva situación, quedando pendiente de respuesta la petición formulada.

2. Igualmente, la doctrina del TJUE considera que no se ajusta a derecho la cobertura de necesidades estructurales mediante nombramientos temporales y habilita a los órganos judiciales para adoptar medidas disuasorias que corrijan esa práctica. En este sentido, cabría considerar prácticas abusivas otros supuestos, como por ejemplo:
 - La prolongación de la interinidad por cobertura de vacante sin que se promueva proceso selectivo o transcurra en todo caso el plazo legalmente establecido desde el nombramiento.
 - La ocupación mediante nombramientos temporales de puestos y actividades estructurales.

Ante esta realidad, CCOO ha reclamado la cobertura de las plazas ocupadas de forma no permanente mediante una Oferta Pública de Empleo (OPE), que supere el concepto de tasa de reposición y permita la cobertura mediante empleo estable de las necesidades de personal de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid (CM). Desde CCOO ciframos en más de 1.500 los puestos de trabajo que no se han cubierto en estos últimos años en el PDI y de 500 puestos en el colectivo de PAS. Por lo tanto, resulta imprescindible:

- ✓ La superación del concepto de "tasa de reposición". La aplicación de dicha limitación a la contratación ha supuesto la pérdida de cerca del 15 % de las plantillas docentes e investigadoras y un 10 % de las plantillas de personal de administración y servicios en los últimos años.

- ✓ La cobertura mediante OPE tanto de las plazas ocupadas de forma eventual o interina como de aquellas cuya cobertura no ha podido ser abordada por efecto de la aplicación de dicha tasa de reposición.
- ✓ Si para el curso 2017 se mantuviera dicha tasa de reposición, la misma debería situarse como mínimo en el 150 % de las plazas resultantes de su aplicación y seguir una tendencia ascendente de cara a los próximos ejercicios, con incrementos anuales de al menos un 25 % hasta lograr los niveles de empleo previos a la aplicación de este concepto y que resultan esenciales para la prestación de un servicio público de calidad.

Hemos reclamado de los Rectores la defensa de este planteamiento ante la Comunidad de Madrid. La Presidencia de la CRUMA ha compartido el criterio general de esta demanda y trabajará en este mismo sentido.

CCOO ya ha trasladado esta demanda a la Consejería de Educación y entiende que las Universidades deben incidir en esta reclamación en estos momentos, cuando se está elaborando el anteproyecto de Presupuestos de la Comunidad de Madrid para el año 2017.

3. En relación al posible mantenimiento en los Presupuestos de la Comunidad para 2017 de la posibilidad de suspensión de los acuerdos y convenios reflejada en las leyes presupuestarias de la CM de los últimos ejercicios en relación a los beneficios y derechos sociales (prestaciones asistenciales, ayuda a estudios, premios de jubilación, etc.), reclamamos que dicha prohibición deje de aplicarse inmediatamente en el ámbito de las Universidades Públicas madrileñas. Y ello fundamentando en el principio de la autonomía universitaria y en su ejercicio efectivo, que va más allá del entorno académico y afecta a todos y cada uno de los ámbitos de la actividad universitaria, incluido el económico, así como el de los derechos sociales y la capacidad de alcanzar acuerdos autónomos con sus empleados públicos.

Es este un elemento fundamental que ha venido dificultando las relaciones laborales en los últimos años y que debería quedar superado de cara al ejercicio 2017. Los Rectores deben hacer suya esta demanda ante la Comunidad de Madrid, defender de forma clara a sus trabajadores y trabajadoras y hacer valer los acuerdos alcanzados en el marco de sus universidades. En principio se nos ha trasladado que comparten este planteamiento, entendiendo que la recuperación de estos derechos debe venir acompañada de la financiación de dichas prestaciones por parte de la Comunidad de Madrid.

4. Por último, hemos planteado la necesidad de firmar un acuerdo específico en relación a la jubilación y a la incentivación de la misma como elemento esencial para renovar las plantillas y desbloquear la situación existente en algunas universidades. Sería un acuerdo específico que debería abarcar a todos los colectivos, laborales y funcionariales.

Desde CCOO consideramos imprescindible generar un marco de confluencia entre los diferentes actores de la realidad universitaria que nos permitan definir de forma clara tanto el marco de las relaciones laborales en las universidades públicas madrileñas, como el modelo de universidad que entendemos más adecuado para el conjunto de la sociedad. Y hacia ese objetivo orientaremos nuestros esfuerzos.

Madrid, a 24 de noviembre de 2016